

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco llevó a cabo la fiscalización de la cuenta pública del Municipio de **El Grullo, Jalisco**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo y 116 fracción II sexto párrafo, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 fracción IV y 35-Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, fracciones I, IV y VI; 3 fracciones IV, VI, VIII, IX, X, XI y XIV; 4 numeral 2; 5 fracción II; 12, 13 fracciones VII, XVI, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXV, XXV, XXVII, XXX, XXXII y XXXV; 20 fracciones I, IV, VI, XI, XIII, XVI, XX, XXII, XXIII; 23 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, IX y XII; 29 numeral 1; 39, 40, 50, 52, 53, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 69 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 9, 10, 11 fracciones VII. X, XIII, XV y XVII, 15 fracciones I, II, V y XI, 18, 19, 20 y 22 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco.

Objeto y objetivos de la revisión

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas de Estado de Jalisco y sus Municipios, la fiscalización superior realizada a la cuenta pública del municipio de El Grullo, Jalisco tuvo por objeto conocer los resultados de la gestión financiera, para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la ley de ingresos, presupuesto de egresos y demás disposiciones aplicables en cuanto a la eficiencia, eficacia y economía de los ingresos, gasto público y deuda pública, así como la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de los recursos públicos; lo cual se llevó a cabo dentro de los plazos previstos en el numeral 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Desarrollo de los trabajos de auditoría

Con fecha 29 de octubre de 2019, se comisionó a servidores públicos adscritos a este órgano técnico para llevar a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de El Grullo, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal 2018, iniciando la visita de auditoría el día 04 de noviembre de 2019, concluyendo precisamente el 08 de noviembre de 2019.

La auditoría se practicó tomando como base la información y documentación presentada a este Órgano Técnico por la Entidad Fiscalizada, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

En relación a la obra pública, la auditoría consistió en la revisión en forma selectiva de la documentación y verificación física de la obra pública ejecutada, analizando las asignaciones de contrato, los generadores, las especificaciones y los precios unitarios, entre otros, además de comprobar que el gasto público aplicado, se ajustara a las previsiones y presupuestos correspondientes.

Por su parte, en lo que refiere al rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, el 07 de octubre de 2019, se comisionó a servidores públicos adscritos a este órgano técnico para llevar a cabo la práctica de la auditoría relativa al ejercicio fiscal 2018, iniciando la visita de auditoría 14 de octubre de 2019 y concluyendo precisamente el día 17 de octubre de 2019.

Alcance

Ingresos

Universo seleccionado	\$106,287,451.86
Muestra Auditada	\$87,917,203.00

Representatividad de la muestra 83%

Egresos

Universo seleccionado	\$94,817,271.00
Muestra Auditada	\$27,616,323.00
Representatividad de la muestra	29%

Normas y procedimientos aplicados

Para la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018 del Municipio de El Grullo, Jalisco, se aplicaron las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, así como las Normas Internacionales de Auditoría.

En este sentido, se llevó a cabo la evaluación de los resultados de la gestión financiera para verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables al ejercicio del presupuesto en materia de registro, contabilidad gubernamental, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales.

Procedimientos de revisión generales

- Verificar el cumplimiento de los controles internos establecidos por la Entidad Fiscalizada.
- Verificar los Estados Financieros y demás información presupuestaria, programática y contable, emanados de los registros de la Entidad Fiscalizada.
- Verificar que los estados correspondientes a los ingresos y gastos públicos presupuestales se elaboren sobre la base de devengado.
- Verificar que los registros contables se realizaran con base acumulativa.
- Verificar que la contabilización de las transacciones de gasto se realice conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, y la del ingreso se registrará cuando exista

jurídicamente el derecho de cobro, conforme a las disposiciones vigentes del CONAC.

Ingresos y Otros Beneficios

- En el caso de cobro de impuestos, verificar que el cálculo de los recargos se haya efectuado de acuerdo con la Ley de Ingresos respectiva.
- Verificar la existencia del padrón de contribuyentes, control de rezago y la debida aplicación del procedimiento económico coactivo respectivo.
- Verificar que los ingresos por recargos se cobren de acuerdo con lo establecido legalmente.
- Revisar el registro bruto de las participaciones federales y las partidas de ingresos respectivas, las deducciones en las partidas de egresos correspondientes, de acuerdo con la cuenta liquidada certificada, que les entrega la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o la Secretaría de la Hacienda Pública.
- Verificar que la Entidad Fiscalizada se apegue a lo establecido en el Convenio de Coordinación Fiscal y el de Colaboración Administrativa que se haya suscrito entre los gobiernos: federal, estatal y municipal.

Gastos y Otras Pérdidas

- Verificar que la Entidad Fiscalizada haya efectuado todas las transacciones de gasto conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago.
- Verificar que los registros contables se realicen en las 6 etapas del presupuesto en relación al gasto de funcionamiento (aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado).

Gastos de Funcionamiento

Servicios Personales

- Verificar que la actividad que realiza cada área en la operación,

a través de entrevistas, manuales de organización, manuales de procedimientos, etc.

- Solicitar las políticas y manuales de procedimientos para el registro y control de sobresueldos, salarios y estímulos, para el análisis correspondiente.
- Revisar los expedientes de personal para verificar nombre, categoría, sueldo, adscripción y fecha de ingreso.
- Verificar que las faltas injustificadas sean descontadas del pago de nómina, adjuntando el control de asistencias y el reporte de incidencias.
- Analizar la integración del saldo de la cuenta de sueldos y salarios.
- Comprobar la plantilla autorizada de sueldos y salarios contra el pago de las nóminas.
- Revisar que el sueldo y otras prestaciones hayan sido autorizados en el presupuesto respectivo.
- En su caso, verificar que aquellos pagos adicionales a la jornada laboral, estuvieran aprobados y justificados, asimismo exista documentación que lo respalde.
- Verificar que el aguinaldo, los bonos, las indemnizaciones, los pagos extraordinarios, etc. del personal estén debidamente justificados y aprobados.
- Verificar que los sueldos y las compensaciones de los servidores públicos de mandos superiores estén debidamente justificados y aprobados.
- Verificar que los servidores públicos no intervengan de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.
- Verificar que se hubieran realizado las deducciones sobre las remuneraciones devengadas.
- Verificar que se efectúen las retenciones sobre sueldos y

salarios, así como por honorarios y arrendamientos, para cerciorarse del entero correspondiente en su caso.

- Verificar el cálculo y entero del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, así como el 2% sobre nóminas.
- Verificar el importe de las nóminas con lo registrado y debidamente presentado en el estado de actividades, y que sea congruente con los clasificadores del gasto, como son: Administrativo, Funcional, Programático, Objeto del Gasto, Tipo del Gasto, Fuente de Financiamiento y Geográfico.
- Verificar que los comprobantes de pago de honorarios y comisiones se apeguen a las normas fiscales vigentes.

Materiales y Suministros

- Verificar que los bienes y servicios hayan sido registrados al recibirse, para comprobar que los importes informados en el estado de actividades, estados financieros contables, presupuestario y programático, se encuentren amparados con la documentación comprobatoria y justificativa respectiva.
- Verificar que todos los documentos que ampara la compra de insumos y enseres menores se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- Verificar que los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), cumplan con los requisitos fiscales y se incorpore el complemento para recepción de pagos en su caso.
- Verificar que los comprobantes por compra de refacciones automotrices, señalen su destino y justificación.
- Respecto de refacciones, accesorios y herramientas menores, verificar que no se incluyan bienes susceptibles de inventario.
- Revisar el rubro de combustibles y lubricantes, en relación con el equipo de transporte.
- Verificar la existencia de bitácoras y realizar el análisis correspondiente con cada una de las facturas que la integren, para corroborar que se registren los mantenimientos preventivos y correctivos, los recorridos y el consumo de combustible.
- Verificar que las adquisiciones realizadas se encuentren dentro

de los límites considerados en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Servicios Generales

- Verificar que los gastos por este concepto hayan sido registrados debidamente en el rubro que le corresponda, cotejando en el estado de actividades, estados financieros contables, presupuestarios y programáticos, y que dichos gastos estuvieran amparados con la documentación comprobatoria y justificativa respectiva.
- Solicitar información tanto de los adeudos pendientes al cierre del ejercicio como de las operaciones efectuadas durante el mismo.
- Verificar que los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), cumplan con los requisitos fiscales y se incorpore el complemento para recepción de pagos en su caso.
- Revisar y analizar los contratos de asesoría y consultoría y verificar que cuente con su respectiva documentación comprobatoria y justificativa.
- Solicitar los contratos por concepto de seguros y analizar las erogaciones por seguros e investigar qué tipo de cobertura contrató.
- Verificar qué tipo de arrendamientos se contrataron durante el ejercicio fiscal.
- Verificar los mantenimientos realizados a los bienes y el correcto registro contable.
- Verificar los gastos por concepto de propaganda e imagen institucional.
- Verificar que las multas e intereses que se originen por negligencia administrativa, sean pagadas por el funcionario responsable.
- Analizar los comprobantes relacionados con gastos de ceremonial y orden social, para determinar que estas erogaciones se hayan efectuado verdaderamente en relación con la entidad fiscalizada y su respectiva aprobación por la instancia

competente.

- Verificar que las adquisiciones realizadas se encuentren apegadas a lo establecido en la Ley de la materia, así como en la Ley o Presupuesto de Egresos del ejercicio revisado.

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

- Verificar que las asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores públicos, organismos paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades, estén autorizadas.
- Verificar que las erogaciones por estos conceptos se encuentren debidamente comprobadas y justificadas, así como aprobadas por la instancia respectiva.

Participaciones y Aportaciones

- Verificar que los recursos registrados como participaciones y aportaciones corresponden a la reasignación de responsabilidades y recursos, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con la Entidad Federativa y los Municipios.
- Verificar que los recursos por participaciones y aportaciones federales sean aplicados de conformidad con la normatividad correspondiente.
- Verificar si se cumple con la difusión de información adicional que debe publicar en su página de internet la Entidad Fiscalizada.

Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública.

- Verificar el registro por concepto de gastos por intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública derivados de los diversos créditos o financiamientos contratados a plazo con instituciones nacionales, privadas y mixtas de crédito y con otros acreedores, mediante la documentación comprobatoria y justificativa.

Inversiones Financieras y Otras Provisiones

- Verificar que las erogaciones que realiza la Entidad Fiscalizada en la adquisición de acciones, bonos, otros títulos y valores; así como préstamos otorgados, erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del gobierno se realicen de conformidad con la normatividad aplicable para cada instancia de gobierno y además se tenga la autorización correspondiente.

Obra Pública

- Verificar el cumplimiento normativo en los procesos de adjudicación, contratación y plazos de ejecución de la obra pública.
- Verificar que las cantidades de obra pagada corresponden a lo ejecutado.
- Verificar que las obras públicas estén concluidas, en operación y que cumplen con las especificaciones de construcción y calidad.
- Verificar que las obras y acciones son compatibles con la preservación del medio ambiente y desarrollo sustentable.
- Verificar que las obras ejecutadas cuenten con la documentación comprobatoria del gasto.
- Verificar que la entidad Fiscalizada tenga la propiedad de los bienes inmuebles en donde se ejecutaron las obras públicas.
- Verificar la adecuada valuación de las obras públicas.
- Verificar que la cuenta de construcciones en proceso no contenga cargos por reparaciones y mantenimiento.

Fraccionamientos y/o Acciones Urbanísticas

- Verificar el cumplimiento a la legislación aplicable, así como a las leyes hacendarias y de ingresos municipales, en materia de fraccionamientos o acciones urbanísticas.

Resultados

Análisis presupuestal

1.- Con base en el Estado Analítico de Egresos por Categoría Programática, reportado por el Gobierno Municipal de El Grullo para el ejercicio 2018, se aprecia un sobre ejercicio del orden de 6 millones, 568 mil 227 pesos, lo que representa un porcentaje de sobre ejercicio equivalente al 6.07% del Presupuesto modificado para el ejercicio anual, que asciende a 108 millones 199 mil 746 pesos, por lo que, se recomienda a los servidores públicos responsables, realizar acciones encaminadas a la mejora en la planeación, programación y presupuestación del gasto.

Análisis y resultados de la gestión financiera

Se verificó que la recaudación, administración, manejo, resguardo y la aplicación de los ingresos y egresos, activos y pasivos del municipio de El Grullo, Jalisco, durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, se ejercieran en los términos de las disposiciones legales y administrativas, aplicables, conforme a los criterios y con base a los programas aprobados, advirtiéndose inconsistencias.

Respecto de los bienes muebles e inmuebles, activos intangibles, depreciaciones y amortizaciones acumuladas. Se verificó del muestreo realizado, el estado que guardaban los bienes muebles e inmuebles pertenecientes al Municipio, constatándose de dicha muestra, que se encuentran debidamente registrados contablemente, inventariados y que la entidad auditable cuenta con la legítima posesión y propiedad de los mismos, relativo el inventario de los bienes que integran el patrimonio de la entidad; se revisó en forma selectiva, constatándose que se actualizó incrementándose con las nuevas adquisiciones y disminuyéndose con las bajas de activos habidas en el ejercicio fiscal de 2018. Además, se verificó en forma selectiva la documentación comprobatoria que correspondió a los meses de enero a diciembre; aplicándose las pruebas y procedimientos de auditoría, que nos permitieron valorar el control interno con la finalidad de obtener una seguridad razonable de que las cantidades registradas por estos conceptos reflejan la correcta comprobación y exactitud de los bienes inmuebles.

En lo que respecta a las aportaciones federales o estatales, se verificaron los recursos provenientes de la Federación y del Estado, por concepto de participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y

otras ayudas, incluye los recursos recibidos para la ejecución de programas federales a través de la Entidad Federativa y del Municipio, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios.

De la revisión efectuada, en lo que respecta al periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2018, se notificó a los sujetos fiscalizados el respectivo pliego de observaciones, determinándose los siguientes resultados:

2.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Grullo, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron pólizas de gasto, por concepto de “Abono y liquidación por la compra de terreno andén del Mercado”; sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas operaciones; Importe \$1,000,000.00.

18-DAM-PO-001-703700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fue presentada copia certificada del alta y/o registro en el patrimonio público municipal del bien inmueble adquirido debidamente firmada por las autoridades correspondientes, con su número de registro catastral, asimismo, remiten copia certificada de las escrituras públicas incorporadas al registro público de la propiedad con boleta registral, acreditando la legal propiedad y posesión del inmueble, finalmente, remiten copia certificada de balanza de comprobación de agosto de 2016, con lo cual se justifica por completo el egreso en virtud de haber presentado la documentación probatoria correspondiente; en virtud de lo antes expuesto, es procedente la aclaración y justificación del gasto.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito, ingresado en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

3.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Grullo, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron dos pólizas de gasto, por concepto de “Apoyo becas 3X1, entrega proporcional de parte municipal y los migrantes de becas para estudiantes”; sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas operaciones; Importe \$343,711.28.

18-DAM-PO-002-703700-B-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fue presentada el acta de ayuntamiento que aprobó el egreso, contrato de prestación de servicios del cual emanan los términos y condiciones pactadas por las partes, relación de participaciones sociales de los estudiantes, así como listado de relación de alumnos de quienes reciben el apoyo, copias de identificaciones de los beneficiados por el programa 3x1, Primaria, Secundaria y Preparatoria, con lo cual se justifica por completo el egreso en virtud de haber presentado la documentación probatoria correspondiente; en virtud de lo antes expuesto, es procedente la aclaración y justificación del gasto.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito, ingresado en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

4.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Grullo, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron pólizas de gasto, por concepto de “Gastos originados por la Feria El Grullo 2018”; sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas operaciones; Importe \$327,200.01.

18-DAM-PO-003-703700-B-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fue presentada el acta de ayuntamiento que aprobó el egreso, el Informe Feria al que se anexa el detalle de los gastos de la Feria El Grullo 2018, resaltando los gastos observados, del mismo modo, se remiten los contratos de prestación de servicios de los cuales emanan los términos y condiciones pactadas por las partes, al que se anexan las evidencias de los eventos contratados, con lo cual se justifica por completo el egreso en virtud de haber presentado la documentación probatoria correspondiente; en virtud de lo antes expuesto, es procedente la aclaración y justificación del gasto.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito, ingresado en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

5.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Grullo, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó póliza de diario y gasto, por concepto de “Compra de calentadores Solares”; sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas operaciones; Importe \$95,830.03.

18-DAM-PO-004-703700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan la autorización para efectuar el egreso y las reglas de operación del Programa, anexan la documentación que demuestra que el proveedor seleccionado fue el que ofreció la mejor opción de compra y el mejor precio, así como los formatos de recepción de los calentadores solares debidamente firmados por las personas que los solicitaron, en virtud de lo antes expuesto, es procedente la aclaración y justificación del gasto.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito, ingresado en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

6.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Grullo, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron pólizas contables de diario y gasto, por concepto de “Pago por arrendamiento de pozos”; sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas operaciones; Importe \$279,938.79.

18-DAM-PO-005-703700-B-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan que se aprobó el egreso, del mismo modo, anexan los contratos de arrendamiento, del cual emanan los términos y condiciones pactadas por las partes, así como el origen legal del monto erogado, además de lo anterior, anexan la evidencia documental que acredita la posesión legal de las propiedades donde se ubican los pozos, constatando el destino de los recursos en razón de lo reportado; en virtud de lo antes expuesto, es procedente la aclaración y justificación del gasto.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito, ingresado en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

7.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Grullo, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron pólizas contables por el concepto de “Pago por renta de maquinaria”; sin

contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas operaciones; Importe \$232,000.00.

18-DAM-PO-006-703700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan las acciones tendientes a validar y soportar el gasto en comento, del mismo modo, integran el instrumento legal del cual emanan los términos y condiciones pactadas por las partes, además de anexar las bitácoras mensuales de actividades de maquinaria, certificando la presentación del servicio, acompañando el proceso de selección de proveedor, demostrando que fue la mejor elección en costo beneficio en favor del ayuntamiento; en virtud de lo antes expuesto, es procedente la aclaración y justificación del gasto.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito, ingresado en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

8.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Grullo, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron pólizas de diario por el concepto de "Honorarios a Contador Público"; sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas operaciones; Importe \$41,760.00.

18-DAM-PO-007-703700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan las acciones tendientes a validar y soportar el gasto en comento, esto en razón

de que se integra el contrato de prestación de servicios, del cual emanan los términos y condiciones, así como el origen legal del monto erogado, anexando la cédula del prestador de servicios, acompañada del informe de las actividades realizadas, acuses de recibo de declaraciones de impuestos federales y listas de raya del personal, corroborando con esto las actividades realizadas por la persona contratada, constatando el destino de los recursos en razón de lo reportado; en virtud de lo antes expuesto, es procedente la aclaración y justificación del gasto.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito, ingresado en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

9.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Grullo, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron pólizas de gasto por el concepto de “Capacitación Gubernamental”; sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas operaciones; Importe \$65,660.35.

18-DAM-PO-008-703700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan las acciones tendientes a validar y soportar el gasto en comento, esto al integrar copia certificada del procedimiento de selección y adjudicación del proveedor conforme a la normativa aplicable, del mismo modo, se remite el contrato de prestación de servicios, de lo cual se advierten los términos y condiciones pactadas por las partes, así como el origen legal del monto erogado, por último, integran el listado de asistencia a la capacitación y los temas expuestos en la misma, validando con ello la prestación del servicio reportado; en virtud de lo antes expuesto, es procedente la aclaración y justificación del gasto.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito, ingresado en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

10.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Grullo, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó póliza de diario por el concepto de “Desmantelamiento e instalación de equipo de bombeo”; sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas operaciones; Importe \$42,224.00.

18-DAM-PO-009-703700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan las acciones tendientes a validar y soportar el gasto en comento, esto al anexar el procedimiento de selección y adjudicación del proveedor, del mismo modo, integran el contrato de prestación de servicios de lo cual se advierten los términos y condiciones pactadas por las partes, así como el origen legal del monto erogado, también remiten el informe de trabajos realizados acompañado de la bitácora correspondiente, validando con esto la correcta prestación del servicio, en virtud de lo antes expuesto, es procedente la aclaración y justificación del gasto.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito, ingresado en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

11.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Grullo, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron pólizas de gasto por el concepto de “Pago por renta de guardería”; sin

contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas operaciones; Importe \$125,280.00.

18-DAM-PO-010-703700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan las acciones tendientes a validar y soportar el gasto en comento, esto al anexar copia certificada de contrato de arrendamiento del bien inmueble que se tiene para los servicios de guardería, de lo cual se advierten los términos y condiciones pactadas por las partes, así como el origen legal del monto erogado, del mismo modo, remiten las aclaraciones de la renta del bien, mismo que se refiere a un apoyo al DIF municipal, para lo cual, se anexa la autorización por parte del ayuntamiento para otorgar los recursos para los fines reportados, integrando por último, la boleta del registro público de la propiedad, corroborando la propiedad del bien por parte del arrendador, de lo anterior es procedente la aclaración y justificación del gasto.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito, ingresado en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

12.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Grullo, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron pólizas de gasto por el concepto de "Compra de material eléctrico"; sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas operaciones; Importe \$237,413.86.

18-DAM-PO-011-703700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya

que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan las acciones tendientes a validar y soportar el gasto en comento, esto en razón de que se remite copia certificada de formatos de entradas y salidas de almacén, al que se anexa la memoria fotográfica, con lo cual, se valida la correcta distribución del material adquirido, del mismo modo, se remite el proceso de selección de proveedor; en virtud de lo antes expuesto, es procedente la aclaración y justificación del gasto.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito, ingresado en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

13.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Grullo, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron pólizas de gasto por el concepto de “Aportaciones del Municipio para obras y servicios”; sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas operaciones; Importe \$533,256.00.

18-DAM-PO-012-703700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, esto en razón de que se aclara que los recursos fueron erogados para los pagos de nómina del sistema operador del agua del ente y no para obras; anexando para soportar su dicho, copia del presupuesto que valida que se contaba con el soporte presupuestal de dicho gasto para su correcta aplicación, así como también las nóminas debidamente firmadas por el personal del OPD antes referido, en virtud de lo antes expuesto, es procedente la aclaración y justificación del gasto.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito, ingresado en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los

alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

Por su parte, de la revisión efectuada, en lo que respecta al periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2018, se notificó a los sujetos fiscalizados el respectivo pliego de observaciones, determinándose los siguientes resultados:

14.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Grullo, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó pólizas de gasto por el concepto de "Préstamo Agua Potable"; sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas operaciones; Importe \$1'683,875.80.

18-DAM-PO-001-703700-C-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, así como de los argumentos y soportes presentados durante el desahogo del procedimiento de aclaraciones, se advierte que la misma es suficiente para atender la presente, esto al integrar copia certificada de pagarés y copia certificada de comprobantes de pago bancarios, de los cuales se desprende cada uno de los movimientos realizados, aunado a lo anterior, acreditan la personalidad jurídica de quien recibe los recursos, del mismo modo se integran, los comprobantes de pago bancarios y sus respectivos comprobantes fiscales, esto sin dejar de señalar, que se integran las pólizas por concepto: Depósito bancario por abono a préstamo de Junta Municipal del Agua Potable, así como comprobante de consulta de movimientos, a favor del Municipio de El Grullo, Jalisco, validando con esto el pago del préstamo reportado en favor de las arcas del ente, documentales que resultan suficientes para la atención de la presente.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

15.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Grullo, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron pólizas de gasto, por el concepto de “Pago por renta de guardería”; sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas operaciones; Importe \$34,320.00.

18-DAM-PO-002-703700-C-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan las acciones tendientes a validar y soportar el gasto en comento, esto al anexar copia certificada de contrato de arrendamiento del bien inmueble que se tiene para los servicios de guardería, de lo cual se advierten los términos y condiciones pactadas por las partes, así como el origen legal del monto erogado, del mismo modo, remiten las aclaraciones de la renta del bien, misma que se refiere a un apoyo al DIF municipal, para lo cual, se anexa la autorización por parte del ayuntamiento para otorgar los recursos para los fines reportados, integrando por último la boleta de registro público de la propiedad, corroborando la propiedad del bien por parte del arrendador, de lo anterior es procedente la aclaración y justificación del gasto.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

16.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Grullo, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza de gasto, por el concepto de “Gastos originados por la Feria El Grullo 2019”; sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas operaciones; Importe \$116,000.00.

18-DAM-PO-003-703700-C-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, al exhibir copia certificada del acta de Ayuntamiento, contrato de prestación de servicios artísticos, instrumento legal del cual emanan los términos y condiciones pactadas por las partes, así como el origen legal del monto erogado, así como la memoria fotográfica de los eventos realizados, acreditando el destino final de los recursos en razón de lo reportado; en virtud de lo antes expuesto, es procedente la aclaración y justificación del gasto.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

Obra pública

De la revisión efectuada a las obras públicas del municipio de El Grullo, Jalisco, se determinó el cumplimiento razonablemente de los objetivos y metas, así como las disposiciones de los programas de carácter federal, estatal y municipal, respectivamente; advirtiéndose inconsistencias que derivaron en la emisión de pliegos de observaciones para el ejercicio fiscal auditado.

De la revisión efectuada, en lo que respecta al periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2018, se notificó a los sujetos fiscalizados el respectivo pliego de observaciones, determinándose los siguientes resultados:

17.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por el H. Ayuntamiento de El Grullo, Jalisco y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Construcción de la

guardería tipo Centro Asistencial de Desarrollo Infantil (CADI), en su 4ª etapa en la cabecera municipal de El Grullo, Jalisco; Importe \$3'004,690.90.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, ejecución, comprobación, control, seguimiento y terminación; Importe \$3'004,690.90.

Se detectaron diferencias en el resultado de la comparativa de volúmenes de obra cobrados, según lo asentado en las erogaciones pagadas a través de facturas y/o estimaciones, contra lo analizado y evaluado en gabinete; Importe \$347,598.14.

Se detectaron pagos no justificados en el resultado de la comparativa de servicios asignados y/o adjudicados por el ente público con diversas personas físicas, referente a renta/arrendamiento de maquinaria; Importe \$39,440.00.

18-DOM-PO-001-703700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, así como de los argumentos y soportes presentados durante el desahogo del procedimiento de aclaraciones; se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en la aprobación, planeación y/o proyección, adjudicación, alcances y ejecución de la obra pública; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte que no se ocasionó un daño a la Hacienda Pública y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Asimismo, remiten dictamen pericial, acompañado de copia de cédula profesional y reporte fotográfico del levantamiento, esclareciendo las diferencias volumétricas detectadas, por último, adjuntan los contratos

relativos a cada una de las maquinarias, de los cuales se desprenden los términos y condiciones de arrendamiento de dicha maquinaria así como el origen legal de las cantidades pagadas, asimismo, adjuntan cada una de las Tarjetas de análisis de costo horario, Bitácora, croquis de localización de los trabajos, así como la memoria fotográfica, esclareciendo los importes erogados relativos a la maquinaria arrendada, sin que se advierta inconsistencia alguna con motivo del egreso.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito, ingresado en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

18.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por el H. Ayuntamiento de El Grullo, Jalisco y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Empedrado en la colonia oriente segunda sección primera etapa; Importe \$3,001,553.61.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, ejecución, comprobación, control, seguimiento y terminación; Importe \$3,001,553.61.

Se detectaron pagos no justificados en el resultado de la comparativa de servicios asignados y/o adjudicados por el ente público con diversas personas morales o físicas, referente a renta/arrendamiento de maquinaria; Importe \$335,241.44.

18-DOM-PO-002-703700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, así como de los argumentos y soportes presentados durante el desahogo del procedimiento de aclaraciones; se desprenden elementos de prueba suficientes para la

aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en la aprobación, planeación y/o proyección, adjudicación, alcances y ejecución de la obra pública; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte que no se ocasionó un daño a la Hacienda Pública y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Por último, adjuntan los contratos relativos a cada una de las maquinarias, de los cuales se desprenden los términos y condiciones de arrendamiento de dicha maquinaria así como el origen legal de las cantidades pagadas, asimismo, adjuntan cada una de las Tarjetas de análisis de costo horario, Bitácora, croquis de localización de los trabajos, así como la memoria fotográfica y acta de terminación de los trabajos, esclareciendo los importes erogados relativos a la maquinaria arrendada, sin que se advierta inconsistencia alguna con motivo del egreso.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito, ingresado en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

19.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por el H. Ayuntamiento de El Grullo, Jalisco y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Pavimentación con concreto hidráulico en la calle Mariano Jiménez en la ciudad de El Grullo primer etapa; Importe \$3'009,280.46.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, ejecución, comprobación, control, seguimiento y terminación; Importe \$3'009,280.46.

Se detectaron pagos no justificados en el resultado de la comparativa de servicios asignados y/o adjudicados por el ente público con diversas personas morales o físicas, referente a renta/arrendamiento de maquinaria; Importe \$548,748.38.

18-DOM-PO-003-703700-B-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, así como de los argumentos y soportes presentados durante el desahogo del procedimiento de aclaraciones; se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en la aprobación, planeación y/o proyección, adjudicación, alcances y ejecución de la obra pública; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte que no se ocasionó un daño a la Hacienda Pública y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Por último, adjuntan los contratos relativos a cada una de las maquinarias, de los cuales se desprenden los términos y condiciones de arrendamiento de dicha maquinaria así como el origen legal de las cantidades pagadas, asimismo, adjuntan cada una de las Tarjetas de análisis de costo horario, Bitácora, croquis de localización de los trabajos, así como la memoria fotográfica y acta de terminación de los trabajos, esclareciendo los importes erogados relativos a la maquinaria arrendada, sin que se advierta inconsistencia alguna con motivo del egreso.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito, ingresado en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

20.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por el H. Ayuntamiento de El Grullo, Jalisco y como resultado de la

verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Construcción de parque Santa Ana Chiautempan; Importe \$2'342,176.99.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, ejecución, comprobación, control, seguimiento y terminación; Importe \$2'342,176.99.

Se detectaron diferencias en el resultado de la comparativa de volúmenes de obra cobrados, según lo asentado en las erogaciones pagadas a través de facturas y/o estimaciones, contra lo analizado y evaluado en gabinete; Importe \$110,999.98.

Se detectaron pagos no justificados en el resultado de la comparativa de servicios asignados y/o adjudicados por el ente público con diversas personas morales o físicas, referente a rentas/arrendamiento de maquinaria y/o equipo; Importe \$13,833.00.

18-DOM-PO-004-703700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, así como de los argumentos y soportes presentados durante el desahogo del procedimiento de aclaraciones; se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en la aprobación, planeación y/o proyección, adjudicación, alcances y ejecución de la obra pública; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte que no se ocasionó un daño a la Hacienda Pública y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Asimismo, remiten dictamen pericial, acompañado de copia de cédula profesional y reporte fotográfico del levantamiento, esclareciendo las

diferencias volumétricas detectadas. Por último, adjuntan los contratos relativos a cada una de las maquinarias, de los cuales se desprenden los términos y condiciones de arrendamiento de dicha maquinaria así como el origen legal de las cantidades pagadas, de igual forma, adjuntan cada una de las Tarjetas de análisis de costo horario, Bitácora, croquis de localización de los trabajos, así como la memoria fotográfica, esclareciendo los importes erogados relativos a la maquinaria arrendada, sin que se advierta inconsistencia alguna con motivo del egreso.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito, ingresado en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

De la revisión efectuada, en lo que respecta al periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2018, se notificó a los sujetos fiscalizados el respectivo pliego de observaciones, determinándose los siguientes resultados:

21.- Derivado de la visita de auditoría practicada a la obra pública ejecutada por el H. Ayuntamiento de El Grullo, Jalisco y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Construcción de la guardería tipo Centro Asistencial de Desarrollo Infantil (CADI), en su 4ª etapa en la cabecera municipal de El Grullo, Jalisco; Importe \$1'136,463.25.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, ejecución, comprobación, control, seguimiento y terminación; Importe \$1'136,463.25.

Se detectaron diferencias en el resultado de la comparativa de volúmenes de obra cobrados, según lo asentado en las erogaciones pagadas a través

de facturas y/o estimaciones, contra lo analizado y evaluado en gabinete; Importe \$1'054,184.45.

Se detectaron pagos no justificados en el resultado de la comparativa de servicios asignados y/o adjudicados por el ente público con la persona moral, referente a rentas/arrendamiento de maquinaria y/o equipo; Importe \$82,278.80.

18-DOM-PO-001-703700-C-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, así como de los argumentos y soportes presentados durante el desahogo del procedimiento de aclaraciones; se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en la aprobación, planeación y/o proyección, adjudicación, alcances y ejecución de la obra pública; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte que no se ocasionó un daño a la Hacienda Pública y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Asimismo, remiten el dictamen de revisión física, esclareciendo las inconsistencias detectadas dentro de las erogaciones realizadas por las nóminas pagadas y las diferencias volumétricas, de las cuales se advierte la correcta aplicación de los recursos dentro de la ejecución de la obra. Por último, adjuntan los contratos relativos a cada una de maquinarias, de los cuales se desprenden los términos y condiciones de arrendamiento de dicha maquinaria así como el origen legal de las cantidades pagadas, asimismo, adjuntan cada una de las Tarjetas de análisis de costo horario, Bitácora, croquis de localización de los trabajos, así como la memoria fotográfica, esclareciendo los importes erogados relativos a la maquinaria arrendada, sin que se advierta inconsistencia alguna con motivo del egreso.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio, ingresado en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de

Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

Fraccionamientos y/o acciones urbanísticas

De acuerdo a la información y documentación aportada por el titular de la entidad auditada, la Dirección de Auditoría a la Obra Pública, procedió a efectuar la auditoría en materia de fraccionamientos o acciones urbanísticas, advirtiéndose inconsistencias que derivaron en la emisión de pliegos de observaciones para el ejercicio fiscal auditado.

De la revisión efectuada, en lo que respecta al periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2018, se notificó a los sujetos fiscalizados el respectivo pliego de observaciones, determinándose los siguientes resultados:

22.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de El Grullo, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado “El Pedregal”; Importe \$5,423.43.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de refrendo de permiso de urbanización.

18-FCC-PO-001-703700-B-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la documentación e información aclaratoria de la cual se advierten los elementos de prueba suficientes para comprobar las acciones instauradas por las autoridades municipales, para dar continuidad al procedimiento de cobro a efecto de dar cumplimiento a la correcta aplicación de las leyes de ingresos del Municipio de El Grullo, Jalisco y demás ordenamientos legales aplicables en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas con respecto al fraccionamiento en estudio.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante dos escritos, ingresado en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

23.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de El Grullo, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado “Residencial Paseo del Centenario”; Importe \$109,458.05.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de refrendo de permiso de urbanización (refrendo).

18-FCC-PO-002-703700-B-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la documentación e información aclaratoria de la cual se advierten los elementos de prueba suficientes para comprobar las acciones instauradas por las autoridades municipales, para dar continuidad al procedimiento de cobro a efecto de dar cumplimiento a la correcta aplicación de las leyes de ingresos del Municipio de El Grullo, Jalisco y demás ordenamientos legales aplicables en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas con respecto al fraccionamiento en estudio.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante dos escritos, ingresado en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

24.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de El Grullo, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en

la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado “El Arcoíris”; Importe \$44,966.30.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de refrendo de permiso de urbanización (refrendo).

18-FCC-PO-003-703700-B-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la documentación e información aclaratoria de la cual se advierten los elementos de prueba suficientes para comprobar las acciones instauradas por las autoridades municipales, para dar continuidad al procedimiento regularización del desarrollo en estudio, por lo cual, no se advierte ningún tipo de omisión que pudiese causar un afectación al erario.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante dos escritos, ingresado en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

De la revisión efectuada, en lo que respecta al periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2018, se notificó a los sujetos fiscalizados el respectivo pliego de observaciones, determinándose los siguientes resultados:

25.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de El Grullo, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado “El Pedregal”; Importe \$10,846.86.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de refrendo de permiso de urbanización (refrendo).

18-FCC-PO-001-703700-C-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la documentación e información aclaratoria de la cual se advierten los elementos de prueba suficientes para comprobar las acciones instauradas por las autoridades municipales, para dar continuidad al procedimiento de cobro a efecto de dar cumplimiento a la correcta aplicación de las leyes de ingresos del Municipio de El Grullo, Jalisco y demás ordenamientos legales aplicables en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas con respecto al fraccionamiento en estudio.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante dos oficios, ingresado en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

26.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de El Grullo, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "Residencial Paseo del Centenario"; Importe \$21,891.61.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de refrendo de permiso de urbanización (refrendo).

18-FCC-PO-002-703700-C-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la documentación e información aclaratoria de la cual se advierten los elementos de prueba suficientes para protocolizar la certificación de hechos de entrega recepción, así como la operación bancaria por concepto de Licencia de construcción al titular de la cuenta: Municipio de El Grullo, Jalisco; el cual corresponde al bimestre pendiente,

existiendo cabal cumplimiento a los requerimientos por parte de los urbanizadores, sin que se advierta inconsistencia al respecto.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante dos oficios, ingresado en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

27.- Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de El Grullo, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado “El Arcoíris”; Importe \$22,483.14.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de refrendo.

18-FCC-PO-003-703700-C-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la documentación e información aclaratoria de la cual se advierten los elementos de prueba suficientes para comprobar las acciones instauradas por las autoridades municipales, para dar continuidad al procedimiento de regularización del desarrollo en estudio, por lo cual, no se advierte ningún tipo de omisión que pudiese causar un afectación al erario.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante dos oficios, ingresado en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

Desempeño

Para determinar si su gasto se sujetó a lo dispuesto en la fracción IV del artículo 35 bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco (CPEJ), en términos de la eficacia y economía, y de conformidad con los indicadores aprobados en su presupuesto, se realizó una evaluación de su desempeño, en apego con las disposiciones establecidas en los artículos 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios (LFSRC), y de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del inciso b), fracción IV del artículo 35 bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco. La evaluación del cumplimiento de metas, así como del desempeño en el ejercicio de los recursos, se realizó mediante una metodología diseñada ex profeso por la ASEJ, misma que se sustenta en la evaluación del desempeño prevista en el numeral 1, artículo 42 de la LFSRC. Los procedimientos llevados a cabo consisten en la revisión del cumplimiento de lo establecido en el numeral 1, fracciones I y III, del artículo 43 de la LFSRC, y se detallan en el apartado denominado Metodología de este Informe de Evaluación de Desempeño. La metodología consideró la naturaleza de los documentos disponibles provistos por la entidad fiscalizable como parte de sus obligaciones de rendición de cuentas para el ejercicio anual 2018. Los documentos consultados corresponden con la información presupuestal y de desempeño remitida por la entidad fiscalizable como parte de la Cuenta Pública 2018 y del segundo Informe de Avance de la Gestión Financiera.

Los resultados del análisis de desempeño descrito sobre la gestión de la entidad fiscalizable, serán tomados en consideración por la ASEJ para emprender tres acciones específicas. En primer lugar, se tendrán en consideración como insumos de información para la definición de auditorías de desempeño susceptibles de realizarse en el marco de posteriores PAAyA. Por otro lado, se tomarán en consideración por la ASEJ para la realización de actividades de capacitación, especialmente en materia de indicadores de desempeño, orientación hacia resultados y mecanismos de control interno. Finalmente, se realizarán evaluaciones sobre el desempeño en ejercicios posteriores, que permitirán conocer la evolución de la entidad fiscalizable sobre las medidas que se adoptan para orientar la gestión hacia resultados.

28.- Con base en el análisis del Plan Municipal de Desarrollo de El Grullo para la administración 2015-2018, se observó que no hay vinculación directa entre estos, las estrategias y líneas de acción, esto es, que no se indica a cuál estrategia corresponden las líneas de acción ni a cual objetivo corresponden las estrategias enunciadas. Asimismo, no se observaron métricas (indicadores o metas) en el PMD que dan cuenta de los resultados que la gestión municipal pretende alcanzar. Aunado a ello, algunos de los datos mencionados en el documento sobre las principales problemáticas del municipio sí fueron considerados para la definición de los objetivos del gobierno y de sus programas, sin embargo, en la mayoría de los casos, no se informa sobre las fuentes de información que dan cuenta de las problemáticas municipales.

29.- En el Avance de Programas al 31 de diciembre de 2018, remitido por el Gobierno Municipal de El Grullo, se deducen 66 indicadores susceptibles de comunicar resultados. De estos, únicamente 38 comunican objetivos o metas, donde el porcentaje de cumplimiento de dichas metas en promedio fue de 101.3%. A partir de la información que integra el Informe de Avance de Gestión Financiera remitido por el Ayuntamiento de El Grullo, y del análisis efectuado, se identificó que el 94.73% de los indicadores válidos tienen un resultado Aceptable (es decir, que cumplió su meta en un rango de 95 a 105%). Por lo tanto, se aprecia que el desempeño del ente en esos mismos términos es Aceptable.

30.- Con relación a la eficacia, entendida como el cumplimiento de objetivos; dada la información reportada por la entidad es posible determinar que su gestión se apegó a ese principio, pues contó con una estructura de objetivos, indicadores y metas que permiten orientar la gestión hacia resultados, además de que cuenta con un considerable número de indicadores con valores de cumplimiento aceptable. Con relación a la eficiencia y la economía, dada la información registrada por la entidad en sus estados analíticos de egresos, donde se observó sobre ejercicio del gasto, ya que se registraron adecuaciones que no fueron suficientes para pagar los compromisos adquiridos y un gasto comprometido ligeramente superior a los ingresos recaudados. En ese sentido, se puede afirmar que la gestión municipal no se apegó a los principios de eficiencia y economía.

Acciones derivadas de la fiscalización

Se determinaron 26 (veintiséis) acciones, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de Observaciones

Se formularon en total 26 (veintiséis) observaciones, distribuidas de la siguiente manera:

En auditoría financiera:

- Se formularon 15 (quince) observaciones por la cantidad de \$5'158,470.12 (Cinco millones ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos setenta pesos 12/100 M.N.); con motivo de la emisión de los pliegos de observaciones formulados por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, las 15 (quince) observaciones fueron debidamente atendidas, que corresponde a aclaraciones y/o justificaciones del hallazgo señalado en la observación.

En auditoría a la obra pública:

- Se formularon 5 (cinco) observaciones, por la cantidad total de \$12'494,165.21 (Doce millones cuatrocientos noventa y cuatro mil ciento sesenta y cinco pesos 21/100 M.N.); con motivo de la emisión de los pliegos de observaciones formulados por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, las 5 (cinco) observaciones fueron debidamente atendidas, que corresponde a aclaraciones y/o justificaciones del hallazgo señalado en la observación.

En auditoría a la obra pública en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas:

- Se formularon 6 (seis) observaciones, por la cantidad total de \$215,069.39 (Doscientos quince mil sesenta y nueve pesos 39/100 M.N.); con motivo de la emisión de los pliegos de observaciones formulados por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, las 6 (seis) observaciones fueron debidamente atendidas, que corresponde a aclaraciones y/o justificaciones del hallazgo señalado

en la observación.

Recuperaciones Operadas

No se determinaron recuperaciones operadas.

Recuperaciones Probables

No se determina la existencia de recuperaciones probables.

Promociones de responsabilidad

De los resultados del análisis presupuestal, no se advierten inconsistencias que pudieran derivar en la determinación de las responsabilidades administrativas.

Por otra parte, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 53 fracción XIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, informa que no se presentaron denuncias penales en contra de los servidores públicos del ente fiscalizado, en virtud de que, durante la ejecución de los trabajos de fiscalización, no se advirtieron irregularidades o inconsistencias que pudieran constituir conductas delictivas por parte de los sujetos fiscalizados, durante el ejercicio fiscal auditado.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que pudieran derivarse de los procedimientos y trabajos de investigación, llevados a cabo por las instancias correspondientes, en los términos detallados en el cuerpo de este Informe.

Finalmente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 53 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, informa que, a la fecha de elaboración del presente Informe Individual de Auditoría, los sujetos auditados no han interpuesto ningún medio de impugnación en contra de los actos y resoluciones emitidos por este órgano técnico respecto de los trabajos de fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018.

Informe final de la revisión

De acuerdo a los estados financieros presentados por la entidad fiscalizables, se puede concluir que, con base en las pruebas aplicadas y resultados obtenidos, no obstante la recomendación emitida en el párrafo de análisis presupuestal, que su manejo es aceptable y que sus registros y comprobantes en la contabilidad presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

El presente dictamen se emite considerando la información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo los sujetos auditados, responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros y del control interno, de la entidad fiscalizable.